

RESOLUCIÓN N°

. 0142 .

NEUQUÉN,

07 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1227-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la señora Claudia Ángela ARGUMERO, Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, solicitó la afectación al Bloque "Movimiento Popular Neuquino – MPN", de la agente perteneciente al Órgano Ejecutivo Municipal, señora Mirian Elizabeth PORMA, D.N.I. N° 17.025.780, L.P. N° 7022, conforme se detalla en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que la agente mencionada precedentemente pertenece a la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que la solicitud cuenta con la debida intervención del titular de la mencionada Secretaría y del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que el artículo 5º) del Decreto N° 0150/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios a autorizar y aprobar mediante resolución emitida conjuntamente en todos los casos con el Secretario de Gobierno, las afectaciones, reubicaciones, traslados, permutas o cualquier otra medida similar respecto del personal municipal del área de su competencia, siempre que no implique incremento presupuestario;

Que mediante Dictamen N° 55/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que no hay objeciones que formular al respecto;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 4 2 - 2 4

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCION HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

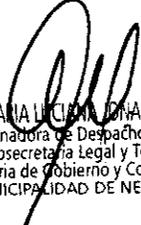
Artículo 1º) AFÉCTASE al Bloque "Movimiento Popular Neuquino ----- - MPN" del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente Resolución, dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, con vigencia a partir de la fecha que allí expresamente se indica y por el término de la presente gestión de gobierno o hasta tanto sean necesarios sus servicios, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) CAYOL
HURTADO**


Dra. MARIANA LUCIANA DONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0142-24

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Mirian Elizabet PORMA, D.N.I. N° 17.025.780
Con vigencia al día 10 de diciembre de 2023



Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN